

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXI

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

Número 3.112

SDAD. COOP. IMPRENTA OLIMPIA
MARINA ESPAÑOLA, 10 - CEUTA

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 40 pesetas.
 Por suscripción anual 750 pesetas.
 Por anuncios y publicidad:
 Tamaño de 1 plana 1.500 ptas. por publicación.
 Tamaño de 1/2 plana 750 ptas. por publicación.
 Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas. por publicación.
 Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas. por publicación
 Por cada línea 15 ptas. por publicación
 (Timbre a cargo del público)

Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados
 Material de Oficinas, Escolar y Escritorio
 Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2
 Apartado Correos, 303
 Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
 metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ALMACENES

San Pablo

Palacio Municipal

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

— Todos los días, de 9 a 11 horas.
 (Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario General:

— LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

— De 8 a 15.

Horas de despacho al público:

— De 9,15 a 13,45.

Archivo

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

Biblioteca Municipal

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
 Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE
 CONSTRUCCION - SANEAMIENTOS
 ELECTRICIDAD - CRISTALERIA
 MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA
 ARTICULOS DE LIMPIEZA - BROCHAS
 PINTURAS - PAPELES PINTADOS
 ALFOMBRAS Y FELPUDOS
 ARTICULOS DE REGALOS

CENTRAL:

C. de la Barca, 18-20
 Villa Jovita - Tel. 515927

SUCURSAL:

Avda. Regulares, 8-10
 Tels. 512653 - 513219

CEUTA



BOLETIN

OFICIAL

DE CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

29 de mayo de 1986

se publica los jueves

Juzgado de Distrito de Ceuta

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 449 de 1986 sobre insultos y amenazas, ha mandado citar a Remedios Ruiz González y a Marie Miterrain para que el próximo día 3 de julio comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante y denunciada, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a las indicadas anteriormente, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 410 de 1986 sobre lesiones, ha mandado citar a Mustafa Mohamed, Ismail Hamed, Said Mohamed y Hamido Mustafa, para que el próximo día 3 de julio, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y

su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 429 de 1986 sobre escándalo, ha mandado citar a Chaib Mohamed, Abdelkader Mustafa y Abdeluahed Mohamed, para que el próximo día 3 de julio, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 786 de 1986 sobre escándalo, ha mandado citar a José Román Fernández, para que el próximo día 3 de julio, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 666 de 1986 sobre daños, ha mandado citar a Kaddur Mohamed, Abselam Alf, Said Abderrazad y Abdeselam Hamed, para que el próximo día 3 de julio, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1591 de 1983 sobre imprudencia, ha mandado citar a Francisco Astorga Medrano y Manuel Jesús Díaz-Espino Fernández, para que el próximo día 3 de julio, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante y denunciado, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 517 de 1986 sobre imprudencia y daños, ha mandado citar a Benyounes Saddouk, para que el próximo día 3 de julio, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1886 bis de 1985 sobre lesiones contra Ahmed Mohamed Mizzian, nacido en Ceuta el 8 de agosto de 1951, hijo de Mohamed y de Fátima, casado, dependiente, residente en Martínez Calvente, 17, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.
La Juez de Distrito, El Secretario,
M^a Isabel Mazo Lizano (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1883 de 1985 sobre lesiones, ha acordado notificar a Mustafa Ahmed Mesaud, la sentencia dictada con fecha 21 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Mustafa Ahmed Mesaud, como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de diez días de arresto menor, indemnización a Said Nail en 24.000 pesetas y pago de las costas.

Es copia para notificar.

Ceuta, 19 de mayo de 1986

El Secretario,

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 475 de 1985 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Abselam Abdelkader Mohamed, la sentencia dictada con fecha 29 de junio de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al Arturo Diaz Serrano de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 19 de mayo de 1986

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 91 de 1984 sobre daños, ha acordado notificar a Pedro González Torres, la sentencia dictada con fecha 11 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Francisco Jiménez López de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, reservando el ejercicio de las acciones civiles pertinentes a la parte que se considere perjudicada.

Es copia para notificar.

Ceuta 20 de mayo de 1986

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1479 de 1983 sobre lesiones, ha acordado notificar a José Antonio Díaz del Valle, la sentencia dictada con fecha 3 de febrero de mil novecientos ochenta y seis y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Hossain Ahmed Mohamed por considerar que los hechos que se le han imputado no están suficientemente probados en autos y que las costas se declaren de oficio.

Es copia para notificar.

Ceuta 20 de mayo de 1986

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 749 de 1985 sobre falta contra el O.P., ha acordado notificar a Juan García Villanueva, la sentencia dictada con fecha 5 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Jesús García Villanueva, como autor de una falta de respeto a Agente de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones prevista en el art. 570-6 del Código Penal a la pena de cuatro mil pesetas de multa, con el arresto supletorio de cuatro días, represión privada y costas.

Es copia para notificar.

Ceuta 22 de mayo de 1986

El Secretario

(Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1385 de 1983 sobre desobediencia contra otro y Antonio Córdoba Maldonado, nacido en Puente Genil el 8-1-1949, casado, comercio, con D.N.I. 74.787.284, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

La Juez de Distrito, El Secretario, M^a Isabel Mazo Lizano (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 664 de 1986 sobre lesiones, ha mandado citar a Mohamed Ali Ali, Andreas Mohrmann, Rolanda Geor y Werner Hans, para que el próximo día 17 de julio, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1196 de 1983 sobre imprudencia-lesiones, ha mandado citar a Esteban Contero Herrero y Mekeltum Ahderrazak Mohamed, para que el próximo día 10 de julio, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario, (Ilegible)

Delegación del Gobierno CEUTA

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de don José Díaz Naveira (Socoimex), de conformidad a lo establecido en el art. 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Ceuta 10 de abril de 1986.- Refcia.: Negociado D.C. y A.A.- Asunto: Pliego de Cargos.- Destinatario: Don José Díaz Naveira (Socoimex), calle Daoiz núm. 5-1º, Ciudad.

Con esta fecha el Excmo. señor Delegado del Gobierno ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Vd. en virtud de: denuncia de Comisaría de Policía, nombrándose Instructor al Jefe de Ngdo. don Pedro Sánchez Casanova y Secretaria a la funcionaria doña Guadalupe Hernández Rodríguez, en base a los siguientes hechos: no sentar todas las operaciones realizadas por la empresa en el Libro-Registro foliado y sellado en todas sus hojas por la Jefatura Superior o Comisaría de Policía. Ello puede suponer una

infracción al art. 2 del R.D. 3.390 de 1981 de 18 de diciembre, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta cien mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo. Lo que de orden del Excmo. señor Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos. Sírvese firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria. Dios guarde a Vd. muchos años. El Secretario General. P.O. El Jefe de Sección.

Ceuta 22 de mayo de 1986

El Delegado del Gobierno

Manuel Peláez y López

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de don Mustafa Saib Abselam Al-Lal de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Fecha: 15 de abril de 1986.- Exp. núm. 489/53.- Asunto: Notificación de multa núm. 152/86.- Interesado: Don Mustafa Saib Abselam Al-Lal.- Domicilio Poblado Regulares calle C, núm. 12, Ceuta.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicados instruido contra Vd. por no ser portador de su D.N.I. núm. 45.074.078 cuando le fue requerido para su identificación el 6 de marzo pasado, y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado.

Resulta que efectivamente es Vd. culpable del hecho que se le imputa. Como de estos hechos aparece Vd. responsable de infracción a los artículos 12 y 17 b) del Decreto 196/76 de 6 de febrero, el Excmo. señor Delegado del Gobierno en uso de las facultades que le confiere el artículo 17 del citado Decreto, ha resuelto imponerle una multa de mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer

recurso de alzada ante el Excmo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se practique la notificación, bien ante la referida autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. señor Delegado del Gobierno le comunico para su conocimiento y efectos. Sírvese firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. El Secretario General Acctal.

Ceuta 22 de mayo de 1986

El Delegado del Gobierno

Manuel Peláez y López

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección Especial de Ceuta

ANUNCIO

Examinado el expediente administrativo de desahucio, intruido por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, contra doña María Jesús Bravo García y don Enrique Gallego Fernández adjudicatario y ocupante, respectivamente, de la vivienda de protección oficial, sita en la Barriada O'Donnell, portal 3, letra G, núm. 67, propiedad del Ayuntamiento, por infracción al art. 138 en su causa especial 7ª y 2ª del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y a los efectos prevenidos en el artículo 142 del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 19 de diciembre de 1985 que literalmente dice así:

ACUERDO: 1ª.-Que procede resolver el contrato de arrendamiento existente entre doña María Jesús Bravo García y

el Ayuntamiento de Ceuta, referentes a la vivienda propiedad de éste en la Barriada O'Donnell bloque 3, puerta G, núm. 67.

2º.- El consiguiente desahucio de la misma y de don Enrique Gallego Fernández si aún la ocupara.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de 15 días a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General de Arquitectura y Edificación de conformidad con lo prevenido en el art. 162, párrafo 3º del Reglamento referido, de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la también referida Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta 16 de mayo de 1986
El Director Especial
Vicente Ayllón Pérez

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos sobre incidente de pobreza, instado en este Juzgado con el número 235/81 entre las partes a que luego se hace mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Ceuta, a veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Habiendo visto el Ilmo. señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número Uno de la Ciudad de Ceuta, los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador don José Pulido Domínguez, en nombre y representación de doña Enfeddla Abdeslam Ajchin, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Martil (Tetuán-Marruecos) nombrado en turno de

oficio y defendida en igual turno por el Letrado don José Fernández Verdú y posteriormente por doña Virginia Melero Palomares, contra la Oficina Española de Aseguradores, vecina de Madrid declarada en rebeldía y en los que ha sido parte el señor Letrado del Estado.

Fallo: Que estimando la demanda incidental de pobreza formulada por el procurador don José Pulido Domínguez en nombre y representación de doña Enfeddla Abdeslam Ajchin en turno de oficio contra la Oficina Española de Aseguradores, declarada en rebeldía y en los que ha sido parte el Señor Letrado del Estado, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a dicha solicitante para litigar en autos núm. 250 de 1981 sobre Juicio Ejecutivo sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por la rebeldía del demandado la Oficina Española de Aseguradores, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo. Luis Fernando Zorzano Blanco. Firmado y Rubricado.

La anterior sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Territorial de Sevilla.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado rebelde Oficina Española de Aseguradores, libro de la presente en Ceuta a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario Judicial García Burgos de la Maza

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 22 de 1983 que se sigue ante este Juzgado por el

delito contra la salud pública, el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción Número Dos de esta ciudad, ha acordado se notifique al procesado Hossain Mohamed Mohamed Saidi (a) Veneno, sin domicilio conocido, que por resolución de fecha 11 de diciembre de 1985, fue declarado concluso dicho sumario y al propio tiempo se le emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz e igualmente se le requiere para que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente respectivamente, apercibiéndole que de no verificarlo le serán designados por el turno de oficio.

Y para que sirva la presente de cédula de notificación, emplazamiento y requerimiento a Hossain Mohamed Mohamed Saidi, expido la presente que firmo en Ceuta a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario Judicial
(Ilegible)

REQUISITORIA

Hossain Mohamed Saidi (a) Veneno, hijo de Mohamed y de Fatima, nacido en Ceuta el 26 de febrero de 1951, soltero, sin profesión, sin domicilio conocido y cuyo paradero actual se ignora procesado en el sumario núm. 22/1983 por salud pública, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en calle Padilla núm. 1 a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha de hoy.

Ceuta a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
(Ilegible)

El Magistrado Juez
(Ilegible)

REQUISITORIA

REQUISITORIA

Asma Buchaib Laarbi, nacido el 20 de enero de 1966 en Ceuta, hija de Buchaib y Fatoma, casada, sus labores, con domicilio en Barriada Los Rosales núm. 12 con D.N.I. núm. 45.075.243 y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el sumario núm. 180/85 por salud pública y contrabando, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta sito en calle Padilla núm. 1 a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha de hoy.

Ceuta diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
(Ilegible)

El Magistrado Juez
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado en los autos de juicio ejecutivo número 215/85 procedo a la notificación de lo siguiente que en lo esencial dice:

Sentencia.- En la ciudad de Ceuta a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Ceuta don Fernando Luis Tesón Martín, los presentes autos de juicio ejecutivo señalados con el

número 215/85 promovidos por Banco Popular Español S.A. representado por el Procurador doña Clotilde Barcilón y dirigido por el Letrado don Luis Espinosa Pérez contra don Pedro Márquez Pacheco declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos y... siguen los resultandos y considerandos y Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don Pedro Márquez Pacheco, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Popular Español S.A. de la cantidad de 89.138 pesetas por capital y gastos de protesto en su caso, de la letra de cambio presentada intereses legales básicos de descuento desde la fecha de esta sentencia incrementados en dos puntos según el Banco de España hasta el completo pago y condenándosele además a las costas del juicio. Por la rebeldía del ejecutado, notifíquese la sentencia en forma legal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Pedro Márquez Pacheco, expido la presente que firmo en Ceuta a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario (Ilegible)
 DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 176 de 1984, se tramita juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta contra don Julio Antonio Aguilar y Aguilar y don José Manuel Rando Lopera, declarados en rebeldía, habiéndose dictado con fecha 13 del presente mes de mayo, Auto cuya parte dispositiva es como sigue:

"Se aprueba la tasación de costas practicadas en los presentes autos y que asciende a la cantidad expresada en el primer resultando, de dos millones cuarenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas".
 Y para que conste y sirva de notifi-

cación a los demandados rebeldes don Julio Antonio Aguilar y Aguilar y don José Manuel Rando Lopera, expido el presente en Ceuta a veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario (Ilegible)
 El Magistrado Juez Fernando Tesón Martín

1.191

CITACION POR EDICTO

En resolución de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción Número Dos de Ceuta en cumplimiento de carta orden número 170-986 de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, dimanante del sumario núm. 124/983 seguido ante este Juzgado por el delito contra la salud pública, contra Ahmed M'Rabet Yousel y Mohamed Ez-Zammoury, vecino el primero, de Bruselas con domicilio en Rue Verboeckhaven núm. 31, y el segundo, de igual vecindad y domicilio en Rue Botanique núm. 20 por medio de la presente se les cita para que el día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete y hora de las diez treinta comparezcan ante la sección tercera de la Audiencia Provincial de Cádiz a la celebración del juicio oral de la expresada causa señalada para dicha fecha.

Y para que sirva la presente de Cedula de citación a los procesados Ahmed M'Rabert Yousel y Mohamed Ez-Zammoury se expide la presente que firmo en Ceuta a veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario Judicial (Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

Registro Civil de Ceuta

ANUNCIO

DOÑA MARIA ISABEL MAZO LIZANO, Juez de Distrito de Ceuta y Encargada de su Registro Civil

HAGO SABER: Que en este Registro Civil se tramita expediente gubernativo núm. 670/86 a instancias de Auicha Mohamed Kaddur, nacida en Ceuta el 15 de

marzo de 1941, hija de Mohamed y Fatma, sus labores, casada, domiciliada en Finca Guillén núm. 10 provista de T.E. núm. 2779 expedida en Ceuta el 26 de abril de 1985 para obtener la nacionalidad española de origen de su hija Nauval Mohamed Mohamed, en el cual y por proveido de esta fecha he acordado notificar al afectado Mohamed Mohamed Al-Lal Buhayui, hijo de Mohamed y Rahama, nacido en Ceuta el 15 de julio de 1931, casado, actualmente en ignorado paradero la existencia de este expediente a fin de que en el término de quince días comparezca ante este Registro Civil y manifieste lo que a su derecho convenga.

Dado en Ceuta a veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
La Juez Encargada (Ilegible)
M^a. Isabel Mazo Lizano

ANUNCIO

DOÑA MARIA ISABEL MAZO LIZANO, Juez de Distrito de Ceuta y Encargada de su Registro Civil

HAGO SABER: Que en este Registro Civil se tramita expediente gubernativo núm. 259/86 a instancias de Amar Hammadi Mohamed Amar, nacido en Tafer-sit en el año 1924, hijo de Hamadi y Mennana del comercio, casado, residente en calle Martínez Calvente núm. 6 provisto de T.E. núm. 5724 expedida en Ceuta el 5 de abril de 1977 para incribir fuera del plazo legal su nacimiento, en el cual y por proveido de esta fecha he acordado notificar al interesado la resolución dictada en dicho expediente cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Que debía acordar y acordaba la caducidad de este expediente previa notificación al interesado y al Ministerio Fiscal instruyéndole de sus derechos".

Y para que sirva de notificación a Amar Hammadi Mohamed Amar actualmente en paradero desconocido expido el presente en Ceuta a veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
(Ilegible)
La Juez Encargada
M^a. Isabel Mazo Lizano

le lo evidencia de... y...
ANUNCIO

DOÑA MARIA ISABEL MAZO LIZANO, Juez de Distrito de Ceuta y Encargada de su Registro Civil

HAGO SABER: Que en este Registro Civil se tramita expediente gubernativo núm. 634/86 a instancias de Zohra Hamed Mohamed, provista de T.E. núm. 4730 nacida en Ceuta el 21 de junio de 1942, hija de Hamed y Jadull, casada, sus labores, domiciliada en Ceuta en calle López Utor núm. 4 para rectificar la inscripción de nacimiento de su hijo Mohamed Ahmed Mohamed, en el cual y por proveido de esta fecha he acordado notificar la existencia de este expediente a su marido Ahmed Mohamed Bufrahi, aunque dese, digo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y actualmente en paradero desconocido, la existencia de este expediente a fin de que en el término de quince días comparezca ante este Registro Civil y manifieste lo que a su derecho convenga.

Dado en Ceuta a veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
(Ilegible)
La Juez Encargada
M^a. Isabel Mazo Lizano

ANUNCIO

DOÑA MARIA ISABEL MAZO LIZANO, Juez de Distrito de Ceuta y Encargada de su Registro Civil

HAGO SABER: Que en este Registro Civil se tramita expediente gubernativo núm. 254/79 a instancias de Mercedes Medina Santiago, nacida en Ceuta el 15 de diciembre de 1932, hija de Isaac y de Concepción, soltera, sus labores, residente últimamente en Ceuta calle Falange Española núm. 33 de nacionalidad española; para inscribir fuera de plazo legal su nacimiento, en el cual se ha acordado notificar a la interesada la resolución dictada en dicho expediente cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Que debía acordar y acordaba la caducidad de este

expediente y por tanto su archivo en el legajo correspondiente, previa notificación a la interesada y al Ministerio Fiscal instruyéndole de sus derechos."

Y para que sirva de notificación a Mercedes Medina Santiago actualmente en paradero desconocido expido el presente en Ceuta a veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario

(Ilegible)

La Juez Encargada

M^a. Isabel Mazo Lizano

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos sobre Juicio Ejecutivo, instado en este Juzgado con el núm. 213/85 entre las partes en que luego se hace mención se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia de Remate: En la Ciudad de Ceuta a quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis. En nombre de S.M. El Rey, habiendo visto el Ilmo. señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número Uno de los de esta Ciudad los presentes autos de Juicio Ejecutivo 213/85 instados por Banco Popular Español S.A. representado por el Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón y bajo la dirección del Letrado don Luis Espinosa Pérez contra don Miguel Guerra Sánchez y doña Flora Paredes González que han sido declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados don Miguel Guerra Sánchez y doña Flora Paredes González haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y con su producto pagar al actor Banco Popular Español S.A. la cantidad de doscientas diecinueve mil cien pesetas como principal, más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta

su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Luis Fernando Zorzano Blanco, Firmado y Rubricado.

La anterior sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Territorial de Sevilla.

Y para que sirva de cedula de notificación en forma a los demandados rebeldes don Miguel Guerra Sánchez y doña Flora Paredes González, libro la presente en Ceuta a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario Judicial García Burgos de la Maza

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

Juzgado de Distrito Núm. Uno de Algeciras

EDICTO

En el Juicio de Faltas núm. 605/85 se ha dictado sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Carlos Jiménez Santiago y Manuel González Cena de las faltas contra las personas de que venían siendo objeto de denuncia, al estar prescritas las infracciones penales por el transcurso del tiempo transcurrido, digo marcado por la Ley, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado don Juan Carlos Jiménez Santiago que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Algeciras a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario

(Ilegible)

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección Provincial de Ceuta

ANUNCIO

Visto el expediente administrativo de desahucio que se sigue en esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, contra doña María Almario Barrones, adjudicataria de la vivienda de protección oficial, sita en Ceuta, Grupo Pedro Lamata núm. 8-5ª puerta derecha, propiedad de este Ministerio, por la causa especial 6ª y 7ª del artículo 138 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y a los efectos prevenidos en el artículo 142, del mismo Reglamento se le notifica la correspondiente propuesta de resolución que eleva el señor

Instructor y que literalmente dice así:

"Propuesta: 1ª.- Que se resuelva el contrato existente entre doña María Almario Barrones y esta Dirección del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo."

Dado que la interesada en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que en cumplimiento del mencionado artículo 142, del referido Reglamento que regula las Viviendas de Protección Oficial se le concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta para su contestación por escrito y alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

Ceuta 21 de mayo de 1986

El Director Especial
Vicente Ayllón Pérez



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES

Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945
Agencia Urbana, 1 - Plaza Genl. Galero, Esquina G. Sanjerjo - Telfs. 512433 y 516026
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513841 y 513856
Agencia Urbana, 3 - Padre Feljó (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 51 09 40

Confíe sus Ahorros a una Entidad netamente Ceutí



REPUBLICA DE ESPAÑA



ALTA COMISION DE

Intendencia de Hacienda - Junta de Hacienda

[Faint, illegible text, likely a list or table of entries]

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

Sr. D.

1.º
2.º
3.º
4.º
5.º
6.º
7.º
8.º
9.º
10.º

FRANQUEO